



**Solicitante.**  
**PRESENTE.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida el día 27 de octubre del presente año 2024, registrada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

“...¿Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público. Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo. Le agradezco mucho, Saludos...” (SIC)

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se requirió a la **Dirección de Recursos Humanos**, mediante oficio s/n, emitido por la Unidad de Transparencia el día 30 de octubre del 2024.
2. Se requirió a la **Secretaría de Administración y Finanzas**, mediante oficio s/n, emitido por la Unidad de Transparencia el día 30 de octubre del 2024.
3. Se requirió a la **Sindicatura Municipal**, mediante oficio s/n, emitido por la Unidad de Transparencia el día 30 de octubre del 2024.
4. Se requirió a la **Sub-Dirección Laboral**, mediante oficio s/n, emitido por la Unidad de Transparencia el día 04 de noviembre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Dirección de Recursos Humanos** mediante oficio número **3019/2024**, recibido el día 01 de noviembre de 2024 informó:

“...En respuesta a lo peticionado y de conformidad con el artículo 86 fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con los artículos 26 y 27 del reglamento de Transparencia y acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se le informa que lo solicitado.

R.- Esta Dirección de Recursos Humanos, no maneja los registros de laudos, ni juicios interpuestos a este Ayuntamiento. **NO GENERO, NO ADMINISTRO, NO POSEO...**” Sic

2. La **Secretaría de Administración y Finanzas** mediante oficio número **N. A. 160/2024**, recibido el día 01 de noviembre de 2024 informó:





“...A lo que se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta secretaría, respecto a los montos pagados por laudos del periodo solicitado, se anexa formato Excel.

Cabe hacer mención que se entrega la información tal y como se posee, cumpliendo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS...” Sic

3. La **Sindicatura Municipal** a través de la **Subdirección de lo Contencioso y de Obra Pública** mediante oficio número **SM 0631/2024**, recibido el día 31 de octubre de 2024 informó:

“...En cumplimiento al artículo 84 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago de su conocimiento que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, lo anterior conforme al artículo 18 del Reglamento de la Administración Pública de San Pedro Tlaquepaque...” Sic

4. La **Subdirección Laboral** mediante oficio número **24/2024**, recibido el día 06 de noviembre de 2024 informó:

“...Previo a dar contestación a la solicitud de transparencia, se informa que la función de este Departamento es llevar a cabo la **DEFENSA JURÍDICA LABORAL BUROCRÁTICA**, a favor del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en contra de las **DEMANDAS LABORALES**, entabladas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Dicho lo anterior, se informa al solicitante que esta Subdirección Laboral, como sujeto obligado, resguarda información relativa a los juicios laborales, en el que **SE REGISTRAN LAS DEMANDAS INTERPUESTAS**, sin embargo, por lo que ve a lo solicitado “**EL DETALLE DE SERVIDORES PÚBLICOS REINSTALADOS TRAS UN JUICIO LABORAL EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DESGLOSADO POR AÑO, NOMBRE Y CARGO ANTERIOR AL JUICIO Y Cargo posterior al laudo**”, la información se encuentra inserta dentro de cada uno de los expedientes que se encuentran en el área, los cuales constan actualmente de 650 juicios activos, por lo que dígaselo al ciudadano que, en cuanto a lo petitionado, esta dependencia, no se realiza una estadística en el que se señale la información con la desagregación que solicita, puesto que tal actividad, no forma parte de las actividades fundamentales de esta Subdirección Laboral, y el abocarse a la realización de una estadística específica como lo solicita, implicaría dejar de lado nuestras actividades fundamentales, por lo que conforme al artículo 87.3 y 88 de la Ley de Transparencia del Estado, se entrega en el estado en que se encuentra, sin existir obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta...” Sic

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

## Resolución

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA PARCIAL** derivado de lo señalado por la **Secretaría de Administración y Finanzas**, quien proporciona los montos que ha pagado el Ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años. **En tanto la Sub-dirección Laboral** informa que su área se encarga de llevar a cabo la **DEFENSA JURÍDICA LABORAL BUROCRÁTICA** y actualmente se encuentran 650 juicios activos.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:





**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Puntos resolutivos**

**Primero.** - Su solicitud de información es **afirmativa parcial** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la reproducción de documento y la consulta electrónica.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.**

Las áreas que resultaron competentes para requerir la información que usted nos solicitó fueron:

- La Dirección de Recursos Humanos.
- La Secretaría de Administración y Finanzas.
- La Sindicatura Municipal.
- La Sub-Dirección Laboral.

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 06 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

*Miriam G*

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



LACE\*

EXPEDIENTE UT 1935/2024  
PNT 140288624002011  
FECHA: 30/10/2024

**LIC. SERGIO LARA GUTIÉRREZ**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

**“...Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público. Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo. Le agradezco mucho, Saludos...” Sic**

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta, explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

Gobierno Municipal 2024 - 2027

*Miriam G*

**ATENTAMENTE**  
**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO**  
**TLAQUEPAQUE, JALISCO.**



lace\*

EXPEDIENTE UT 1935/2024  
PNT 140288624002011  
FECHA: 30/10/2024

**LIC. JORGE ALBERTO MÉNDEZ SALCEDO**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

**“...Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público. Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo. Le agradezco mucho, Saludos....” Sic**

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta, explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

Gobierno Municipal 2024 - 2027

*Miriam C*

**ATENTAMENTE**  
**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO**  
**TLAQUEPAQUE, JALISCO.**



lace\*



**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Unidad de  
Transparencia**

EXPEDIENTE UT 1935/2024  
PNT 140288624002011  
FECHA: 30/10/2024

LIC. JOSÉ LUIS MONTERDE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

**“...Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público.  
Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo.  
Le agradezco mucho, Saludos....” Sic**

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta, explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE  
LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**



ATENTAMENTE  
LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE, JALISCO.



lace\*

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**



EXPEDIENTE UT 1935/2024  
PNT 140288624002011  
FECHA: 04/11/2024

**LIC. ABEL NAVARRO MERCADO**  
SUB-DIRECCIÓN LABORAL  
Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

**"...Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público. Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo. Le agradezco mucho, Saludos..." Sic**

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta, explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

*Miriam C*  
**ATENTAMENTE**  
**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE, JALISCO.

lace\*



Dirección de Recursos Humanos  
R.H. Of. No. 3019/2024  
Asunto: Respuesta EXPEDIENTE UT 1935/2024  
PNT 140288624002011

**Lic. Miriam Elyada Gil Medina**  
Directora de Unidad de Transparencia  
Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque  
Presente:

Por este medio le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación al Oficio EXPEDIENTE UT 1935/2024 PNT140288624002011, donde se solicita la siguiente información:

**"...Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público.**

**Solito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo.**

Le agradezco mucho, Saludos...(sic)

En respuesta a lo peticionado y de conformidad con el artículo 86 Fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con los artículos 26 y 27 del reglamento de Transparencia y acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, se informa que lo solicitado.

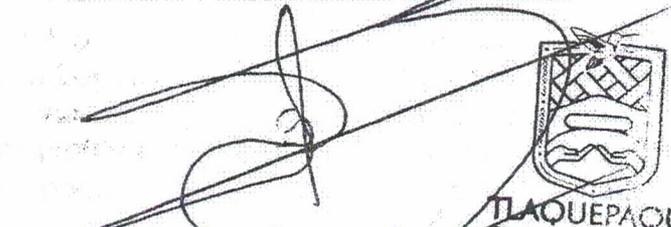
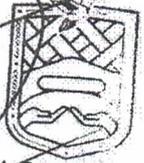
R.-Esta Dirección de Recursos Humanos, no maneja los registro de laudos, ni juicios interpuestos a este Ayuntamiento. NO GENERO, NO ADMINISTRO, NO POSEO.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al

**ATENTAMENTE:**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 de noviembre de 2024

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. "

  
  
**Lic. Sergio Lara Gutiérrez**  
Director de Recursos Humanos  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. Archivo  
SLG/lcof



**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

Secretaría de Administración y Finanzas

Oficio N.A. 160/2024

EXP. UT 1935/2024

San Pedro Tlaquepaque, Jal. 01 de Noviembre del 2024

LICDA. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E:

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con la Solicitud de Transparencia con expediente **UT 1935/2024**, que se turnó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el día 30 de Octubre del presente año, solicitando lo siguiente:

*"...Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre, y cargo del servidor público. Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo. Le agradezco mucho, Saludos..." Sic*

A lo que se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta secretaría, respecto a los montos pagados por laudos del periodo solicitado, se anexa formato Excel.

Cabe hacer mención que se entrega la información tal y como se posee, cumpliendo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, el cual se establece que:

*"...Artículo 87. Acceso a Información - Medios  
3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre..."*

Por lo que vea los servidores públicos reinstalados, esta autoridad no posee ni genera la información solicitada, de conformidad a las atribuciones señaladas en el artículo 84 del **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, por lo que tendrá que ser turnada a las áreas correspondientes.

ATENTAMENTE

  
L.C.P. JORGE ALBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

  
**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027  
**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

\*



DIRECCION GENERAL JURIDICA

OFICIO: SM 0631/2024

ASUNTO: CONTESTACION A SOLICITUD DE INFORMACION

REFERENCIA: EXP. 1935/2024

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 31 DE OCTUBRE DEL 2024

LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.  
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo, a su vez me permito dar respuesta a la solicitud número PNT 140288624002011 en la que cita lo siguiente:

"Solicito informe específico, en archivo de datos abiertos enviados a mi correo, de los montos que ha pagado el ayuntamiento por pago de laudos en juicios laborales en los últimos tres años, desglosado por año, monto, nombre y cargo del servidor público. Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo."

En cumplimiento al artículo 84 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago de su conocimiento que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, lo anterior conforme al artículo 18 del Reglamento de la Administración Pública de San Pedro Tlaquepaque.

**ATENTAMENTE**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"



  
LIC. SALVADOR ENRIQUE REYES RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y DE OBRA PÚBLICA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.



**SUB-DIRECCIÓN LABORAL**

**Oficio 24/2024**

**Asunto: Contesta EXPEDIENTE UT 1935/2024**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 06 de noviembre de 2024**

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE:**



Por medio del oficio, le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a la solicitud de información relativa al **número de EXPEDIENTE UT 1935/2024**, con fecha de recepción en referencia a **PNT 140288624002011**, y en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 24 numeral 1, fracción XV, 25 numeral 1 fracción VII; de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante la cual solicita la siguiente información:

*"... Solicito el detalle de servidores públicos reinstalados tras un juicio laboral en los últimos tres años, desglosado por año, nombre y cargo anterior al juicio y cargo posterior al laudo. Le agradezco mucho, Saludos..." (Sic)*

Previo a dar contestación a la solicitud de transparencia, se informa que la función de este Departamento es llevar a cabo la **DEFENSA JURÍDICA LABORAL BUROCRÁTICA**, a favor del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en contra de las **DEMANDAS LABORALES** entabladas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Dicho lo anterior, se informa al solicitante que esta Sub-Dirección Laboral, como sujeto obligado, resguarda información relativa a los juicios laborales, en el que **SE REGISTRAN LAS DEMANDAS INTERPUESTAS**, sin embargo, por lo que ve a lo solicitado **"EL DETALLE DE SERVIDORES PÚBLICOS REINSTALADOS TRAS UN JUICIO LABORAL EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DESGLOSADO POR AÑO, NOMBRE Y CARGO ANTERIOR AL JUICIO Y CARGO POSTERIOR AL LAUDO"**, la información se encuentra inserta dentro de cada uno de los expedientes que se encuentran en el área los cuales constan actualmente de 650 juicios activos, por lo que dígamele al ciudadano que, en cuanto a lo petitionado, esta dependencia, no se realiza una estadística en el que se señale la información con la desagregación que solicita, puesto que tal actividad, no forma parte de las actividades fundamentales de esta Sub-Dirección Laboral, y el avocarse a la realización de una estadística específica como lo solicita, implicaría dejar de lado nuestras actividades fundamentales, por lo que conforme al artículo 87.3 y 88 de la Ley de Transparencia del Estado, se entrega la información en el estado en que se encuentra, sin existir obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta.

Sin otro particular agradezco las atenciones al presente, quedando a sus órdenes, no sin antes reiterarle mi respeto.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ  
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**



**ATENTAMENTE  
LIC. ABEL NAVARRO MERCADO  
SUB-DIRECTOR LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE, JALISCO.**